GESTIÓN TRANSPARENTE
01 DIC. 2025
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 01 DIC 2025

OTROSÍ EN PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 154-2025

CONTRATO:	**CPS 154-2025** del 28 de julio de 2025.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE LA MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
NIT:	890980998-8
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS ARANGO BETANCOURT
CC:	98.570.579
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTARSE EL RECURSO
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Entre los suscritos a saber: **TULIA IRENE RUIZ GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.271.081 expedida en Medellín, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023 con efectos legales y fiscales a partir del 1º de enero de 2024, diligenciada en la Notaria Única del Círculo de Chigorodó - Antioquia, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Chigorodó - Antioquia, entidad territorial con NIT. 890.980.998-8, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**. por una parte; y por la otra, **JUAN CARLOS ARANGO BETANCOURT,** identificado con CC. 98.570.579, quien se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ EN PRORROGA Nro. 01** al **CPS 154-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1).Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

2) Que, se requiere suscribir Otrosí Nro. 01 en Prorroga al CPS-154-2025, teniendo en cuenta que, por la necesidad del servicio, debido a las solicitudes elevadas por las comunidades de las veredas Sadem Candelaria y Sadem Guacamaya, quienes han solicitado la intervención de la maquinaria amarilla para la ejecución de labores de reducción del riesgo, consistentes en: •Mantenimiento, recaba y relimpia de caños y canales. •Mantenimiento de jarillones y diques. •Corrección de cauces en caños ubicados en la cuenca baja del río Chigorodó. Estas actividades son fundamentales para mitigar los riesgos asociados a la temporada de mayores lluvias que actualmente atraviesa el Municipio, y cuyo impacto puede aumentar la vulnerabilidad de estas comunidades.

3) Que, una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otro sí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

4) Que el supervisor del contrato realiza solicitud la cual justifica como viable de conceder; documento que hace parte integral de la presente modificación.

5) Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido Prorrogar el **CPS-154-2025,** que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones se procede a modificar los contenidos del valor del contrato y de las especificaciones técnicas del mismo.

6) Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario Prorrogar el **CPS-154-2025,** con el propósito de garantizar la satisfacción de necesidades del municipio.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR, la cláusula sexta del **CPS-154-2025,** Prorrogando el plazo inicial de ejecución en **DIECINUEVE (19) DIAS** más, dicha cláusula quedará de la siguiente manera.

> ***SEXTA: PLAZO*** *El contrato tendrá un término de ejecución CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS O HASTA AGOTARSE EL RECURSO, lo que ocurra primero, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.*
> ***Parágrafo Primero*****:** La nueva fecha de terminación será el 19 de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. EL contratista deberá actualizar las garantías constituidas en virtud del **CPS-154-2025,** de conformidad con lo establecido en el presente documento y las condiciones expresas de la CLAUSULA NOVENA.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás clausulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente OTRO SI permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTRO SI se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

La presente modificación bilateral es firmada en el Municipio de Chigorodó – Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

EL CONTRATANTE

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa del Municipio de Chigorodó

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS ARANGO BETANCOURT
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Alejandra Y. Marín Jiménez/ Asesora Externa Contratación		28/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Nro. 01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Ingresos Corrientes de Destinación específica por acto administrativo					
Fecha de elaboración de la solicitud:	26	de	noviembre	de	2025	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor, supervisor y/o apoyo a la supervisión velarán porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO	X	**CONVENIO**				
Contrato número:	154	del	28 de julio de 2025			
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE LA MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.						
Interventor (es):	N/A					
Supervisor (es)	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
Apoyo (s) a la supervisión.	N/A					
Contratista:	JUAN CARLOS ARANGO BETANCOURT CC.98.570.579					
Valor inicial del contrato:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)**					
Plazo inicial de ejecución del contrato:	**CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTARSE EL RECURSO**					
Fecha de inicio del contrato:	31	**de**	julio	**de**	2025	
Fecha de actual terminación del contrato:	30	**de**	noviembre	**de**	2025	

2. ANTECEDENTES

Que el Municipio de Chigorodó suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 154 de 2025 con el Señor: **JUAN CARLOS ARANGO BETANCOURT**, identificado con Cedula de Ciudadanía número **98.570.579**, el cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE LA MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000), con un tiempo de ejecución de Cuatro (04) meses.

Adiciones		
Contrato adicional No.	**Valor:** N/A	
Ampliación de póliza	**Tipo de Garantía**	**Fecha**

	Cumplimiento	Desde: Hasta:
Valor actual del contrato:		

Prórrogas						
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**					
N/A	N/A					
Nueva fecha de terminación del contrato:		**de**		**de**		

Modificaciones		
Contrato adicional No	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N/A	**N/A**	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Se requiere suscribir Otrosí Nro. 01 al CPS-154-2025, modificando la cláusula sexta del contrato, prorrogando el plazo de ejecución en DIECINUEVE (19) DIAS más.

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Modificación __ Prorroga _X__ Adición ___ Suspensión __ Reinicio ___	**Al contrato anteriormente mencionado**

Prórrogas						
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**					
SEXTA PLAZO	DIECINUEVE (19) DIAS para un plazo total de CUATRO (04) MESES y DIECINUEVE (19) DIAS.					
Nueva fecha de terminación del contrato:	19	**De**	diciembre	**de**	2025	

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	**N/A**
Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor actual del contrato:	

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
N/A	N/A

Justificación de la solicitud:	Se requiere suscribir Otrosí Nro. 01 en Prorroga al CPS-154-2025, teniendo en cuenta que por la necesidad del servicio, debido a las solicitudes elevadas por las comunidades de las veredas Sadem Candelaria y Sadem Guacamaya, quienes han solicitado la intervención de la maquinaria amarilla para la ejecución de labores de reducción del riesgo, consistentes en: • Mantenimiento, recaba y relimpia de caños y canales. • Mantenimiento de jarillones y diques. • Corrección de cauces en caños ubicados en la cuenca baja del río Chigorodó Estas actividades son fundamentales para mitigar los riesgos asociados a la temporada de mayores lluvias que actualmente atraviesa el Municipio, y cuyo impacto puede aumentar la vulnerabilidad de estas comunidades. Adicionalmente, es necesario contar con transporte disponible para la movilización de la maquinaria amarilla hacia los sectores donde se requiera una intervención inmediata, en caso de que se materialice algún escenario de riesgo dentro del territorio municipal. La continuidad en la operación garantiza la capacidad de respuesta oportuna frente a emergencias y la adecuada ejecución de las acciones preventivas. Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de prorrogar el contrato por el tiempo solicitado, con el fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, atender las solicitudes comunitarias y fortalecer las acciones de gestión del riesgo en el municipio de Chigorodó.

LAURA FERNANDA GONZALEZ SUAREZ
Secretaria de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial
Supervisora

GESTIÓN TRANSPARENTE

0 1 DIC. 2025

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 0 1 DIC 2025